Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar







Comité Nacional



Comités Municipales, Distritales y Departamentales



Comité Escolar de Convivencia



Promoción





SITUACIONES QUE AFECTAN

LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Y EL EJERCICIO DE LOS

DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Prevención

comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de las derechas humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar

Atención

ejercicio de los Derec



Seguimiento

Establecimiento Educativo

Comité Escolar

de Convivencia





PROTOCOLOS



- 1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
- Fijar formas de solución de monera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimie de los derechos y lareconciliación.

Manual de Convivencia

3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.

Consecuencias aplicables a los involucrados en los situaciones que afecton la Convivencia Escolar.

4. Directorio actualizado de otras entidades

Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.



- 1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados
- 2. Remitir la situación a las autoridades administrativos cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones
- 4. Informar de manera inmediata a los podres, modres o acudientes.
- 5. Generar espacios para exponer y precisar la acontecido.
- Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechas y la reconciliación.
- 7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y



- 1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- 3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
- 4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso
- 5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la

Sistema Nacional

convivencia escolar

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Situaciones de agresión escolar, ocoso escolar (bullying) y ciberocoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un

delito y que cumplan con cualquiera de los siguientes característicos:

 b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incopacidad alguna para cualquiera



vaciones que sean constitutivas de tos delitos contra la libertad,





PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

- La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas compe 2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación,
- prevención a de restablecimiento de derechos de las partes involucradas. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se